



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01467
DEMANDANTE	FINTRA S.A.
DEMANDADO	EDUAR NAVARRO
FECHA	JULIO 17 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando requerir a la Policía Nacional. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que por medio de correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandante solicita "Requerir a la Policía Nacional a fin de que indique los motivos por los que no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la señora Juez en providencia de fecha 11 de julio de 2019 y comunicada a través de oficio No. 1485 de fecha julio 11 del año 2019."

Revisado el expediente tenemos que mediante auto de fecha 11 de julio de 2019, se ordenó el secuestro y la inmovilización del vehículo de placas SZL-368. Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 1485, el cual fue retirado de este despacho el día 29 de agosto de 2019. Sin embargo, dentro del expediente no obra prueba que demuestre que el oficio No. 1485, ha sido presentado ante la Policía Nacional para que este proceda con lo ordenado.

Por tal motivo se ordenará requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte prueba de que, el oficio No. 1485 por medio del cual se comunica la medida cautelar, fue presentado ante la POLICIA NACIONAL.

Por lo anterior este juzgado,

R E S U E L V E

1. REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que aporte prueba de que, el oficio No. 1485 por medio del cual se comunica la medida cautelar, fue presentado ante la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800e1625cbb49cd6fc6c5cfdddb8718dba24561a0e32aba8dc8a2920e2753766**

Documento generado en 17/07/2023 12:09:10 PM

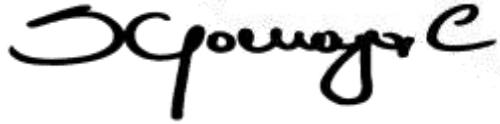
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **073**

SOLEDAD, **JULIO 18 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO